

JMC/FKV Ref.: 7668/19 564215 ID

TRANSFIERANSE A EXELTIS CHILE S.p.A. LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº			/
Santiago,	3927	11	10.201

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Exeltis Chile S.p.A., por la que solicita la transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan, inscritos a nombre Pharmavita S.A.;

Para la presente evaluación legal se tuvo a la vista los antecedentes que se detallan:

- Formulario del trámite de modificación de registro sanitario, que indica que lo solicitado es una transferencia de producto farmacéutico.
- Comprobante de recaudación del arancel N°649543, de fecha 19 de junio de 2019.
- Listado adjunto a la solicitud de los registros sanitarios objeto de la solicitud.
- Carta suscrita por el Director Técnico de Laboratorio Exeltis Chile S.p.A., por medio de la cual detalla la información y la documentación que adjunta para que se formalice el traspaso de los registros sanitarios mencionados.
- Carta Notarial de fecha 18 de junio de 2019, titulada "Solicitud de Transferencia de Registros Sanitarios", firmada por el Gerente General y el Director Técnico de Exeltis Chile S.p.A., por la cual solicita que se autorice la transferencia de los 26 registros sanitarios que se señalan desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.
- Documento debidamente legalizado, de fecha 16 de mayo de 2019, que acredita la voluntad de transferir por parte del anterior titular, el que consiste en una Carta Notarial suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Pharmavita S.A., mediante el cual manifiestan que no tienen objeción en aceptar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, por lo que autorizan y aceptan la operación de transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A. hacia Exeltis Chile S.p.A.
- Carta Notarial de fecha 16 de mayo de 2019, suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Exeltis Chile S.p.A., por la cual autorizan y aceptan para si la transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Exeltis Chile S.p.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.584/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Exeltis Chile S.p.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Pharmavita S.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.583/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Pharmavita S.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- El Memorando A1/N°556, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto.

CONSIDERANDO:

- ▶ Que de acuerdo a la normativa vigente, lo señalado por los artículos 65°, 66° del Decreto Supremo N°3/10 del Ministerio de Salud y en especial en el artículo 68°, el cual establece que los cambios de titularidad de un registro sanitario de una especialidad farmacéutica podrán ser solicitados al Instituto, siempre que el nuevo titular cumpla con los requisitos pertinentes, manteniendo las demás condiciones autorizadas en el registro o adjuntando los antecedentes que permitan respaldar su modificación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores. La solicitud deberá ser respaldada con los instrumentos legales correspondientes, debidamente legalizados y traducidos bajo la firma del representante legal.
- > Analizados los documentos acompañados, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos detallados en la solicitud, dado que corresponde aseverar que en el procedimiento consta el conocimiento y aceptación del antiguo titular (Pharmavita S.A.) para transferir, así como el consentimiento para adquirir la titularidad de los registros (Exeltis Chile S.p.A.), de acuerdo a lo consignado en el artículo 68° del Decreto Supremo Nº 3/10 del Ministerio de Salud.

Que, cotejada la información entregada por el solicitante, con los datos existentes en los respectivos registros sanitarios y lo establecido en el Memorando A1/Nº 556, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.

> Que, conforme a lo anterior, procede la transferencia de los registros sanitarios antes señalados,

desde su actual titular Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.

TENIENDO PRESENTE: la disposición del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TRANSFIÉRANSE a Exeltis Chile S.p.A. los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, manteniéndose todas las demás condiciones autorizadas en los respectivos registros sanitarios.

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
CITABAX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-22787/16
CITABAX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-22788/16
DAKSOL COMPRIMIDOS 100 mg	F-20546/18
DAKSOL COMPRIMIDOS 200 mg	F-23686/18
DAKSOL COMPRIMIDOS 25 mg	F-20544/18
DAKSOL COMPRIMIDOS 50 mg	F-20545/18
FLUYET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-20812/19
FLUYET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-23594/17
HIDROXICLOROQUINA SULFATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-22406/16
LIPOTEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-20492/18
LIPOTEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-20491/18
LIPOTEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-20490/18
LIPOTEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 80 mg	F-20489/18
PAXETIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-22819/16
PREGNON COMPRIMIDOS 1,5 mg	F-24239/18
RESTAURAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-20626/18
RESTAURAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-20627/18
SERONEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-20723/18
SERONEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-20724/18
SUBELAN XR CÁPSULAS CON COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	F-20484/18
SUBELAN XR CÁPSULAS CON COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 37,5 mg	F-20675/18
SUBELAN XR CÁPSULAS CON COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 mg	F-20485/18
UPTOYOU COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-22218/15
VENLAFAXINA IR COMPRIMIDOS 75 mg	F-20531/18
VIGIMAX COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES 10 mg	F-23891/18
VIGIMAX COMPRIMIDOS DISPERSABLES 20 mg	F-23426/17

2.- **DÉJASE SIN EFECTO** la autorización concedida a Pharmavita S.A., con los mismos fines por cuenta propia.

- (Cont. Ref. N°7668/19; ID 564215)- Página **3** de **3-**

- 3.- Exeltis Chile S.p.A., se responsabilizará de la actualización de los registros sanitarios involucrados en la presente transferencia, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la importación, distribución, fabricación y procedencia de cada producto, de acuerdo con las disposiciones del D.S. N° 3/10.
- 4.-Los rótulos de los productos transferidos deberán corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 5.- Exeltis Chile S.p.A., como titular de los registros sanitarios, se responsabilizará de la calidad de los productos, debiendo asegurarse de que se lleven a cabo las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 6.- Exeltis Chile S.p.A., ordenará a quien esté debidamente autorizado en el respectivo registro sanitario para efectuar el control de calidad del producto terminado, antes de su venta y distribución, de acuerdo con convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete como titular de los registros sanitarios.
- 7.- En los rótulos deberá figurar el nombre y dirección del fabricante, procedente, importador y distribuidor, debiendo anotar además del número de registro, la fecha de vencimiento y el número de partida o lote correspondiente.
- 8.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente resolución, deberán ser previamente aprobadas por este Instituto y sólo podrá modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 9.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación a los registros sanitarios antes señalados corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) CHEMENO, AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANTAPOLICADA REPORTA DE MEDICAMERTOS E LAZORA RESIDENTA DE CHILE INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo ANAMED

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Av. Marathon 1,000 Nu3ca Santiago Casilla 48 Coreo 21 - Código Postal 778,0050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01



TRANSFIERANSE A EXELTIS CHILE S.p.A. LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN.

JMC/FKV Ref.: 7667/19 ID 564218

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/
Santiago, 3926 11.10.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Exeltis Chile S.p.A., por la que solicita la transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan, inscritos a nombre Pharmavita S.A.;

Para la presente evaluación legal se tuvo a la vista los antecedentes que se detallan:

- Formulario del trámite de modificación de registro sanitario, que indica que lo solicitado es una transferencia de producto farmacéutico.
- Comprobante de recaudación del arancel N°649536, de fecha 19 de junio de 2019.
- Listado adjunto a la solicitud de los registros sanitarios objeto de la solicitud.
- Carta suscrita por el Director Técnico de Laboratorio Exeltis Chile S.p.A., por medio de la cual detalla la información y la documentación que adjunta para que se formalice el traspaso de los registros sanitarios mencionados.
- Carta Notarial de fecha 18 de junio de 2019, titulada "Solicitud de Transferencia de Registros Sanitarios", firmada por el Gerente General y el Director Técnico de Exeltis Chile S.p.A., por la cual solicita que se autorice la transferencia de los registros sanitarios N° F-8290/16 y N° F-14593/15, desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.
- Documento debidamente legalizado, de fecha 16 de mayo de 2019, que acredita la voluntad de transferir por parte del anterior titular, el que consiste en una Carta Notarial suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Pharmavita S.A., mediante el cual manifiestan que no tienen objeción en aceptar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, por lo que autorizan y aceptan la operación de transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A. hacia Exeltis Chile S.p.A.
- Carta Notarial de fecha 16 de mayo de 2019, suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Exeltis Chile S.p.A., por la cual autorizan y aceptan para si la transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Exeltis Chile S.p.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.584/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Exeltis Chile S.p.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Pharmavita S.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.583/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Pharmavita S.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- El Memorando A1/N°555, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, lo señalado por los artículos 65°, 66° del Decreto Supremo N°3/10 del Ministerio de Salud y en especial en el artículo 68°, el cual establece que los cambios de titularidad de un registro sanitario de una especialidad farmacéutica podrán ser solicitados al Instituto, siempre que el nuevo titular cumpla con los requisitos pertinentes, manteniendo las demás condiciones autorizadas en el registro o adjuntando los antecedentes que permitan respaldar su modificación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores. La solicitud deberá ser respaldada con los instrumentos legales correspondientes, debidamente legalizados y traducidos bajo la firma del representante legal.

- Analizados los documentos acompañados, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos detallados en la solicitud, dado que corresponde aseverar que en el procedimiento consta el conocimiento y aceptación del antiguo titular (Pharmavita S.A.) para transferir, así como el consentimiento para adquirir la titularidad de los registros (Exeltis Chile S.p.A.), de acuerdo con lo consignado en el artículo 68° del Decreto Supremo Nº 3/10 del Ministerio de Salud.
- Que, cotejada la información entregada por el solicitante, con los datos existentes en los respectivos registros sanitarios y lo establecido en el Memorando A1/Nº 555, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.
- Que, conforme a lo anterior, procede la transferencia de los registros sanitarios antes señalados, desde su actual titular Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.

TENIENDO PRESENTE: la disposición del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TRANSFIÉRANSE a Exeltis Chile S.p.A. los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, manteniéndose todas las demás condiciones autorizadas en los respectivos registros sanitarios.

NOMBRE DEL PRODUCTO		REGISTRO SANITARIO	
RUBIFEN COMPRIMIDOS 10 mg		F-8290/16	
RUBIFEN SR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DE	F-14593/15	
LIBERACIÓN PROLONGADA 20 mg			

- 2.- **DÉJASE SIN EFECTO** la autorización concedida a Pharmavita S.A., con los mismos fines por cuenta propia.
- 3.- Exeltis Chile S.p.A., se responsabilizará de la actualización de los registros sanitarios involucrados en la presente transferencia, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la importación, distribución, fabricación y procedencia de cada producto, de acuerdo con las disposiciones del D.S. N° 3/10.
- 4.-Los rótulos de los productos transferidos deberán corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 5.- Exeltis Chile S.p.A., como titular de los registros sanitarios, se responsabilizará de la calidad de los productos, debiendo asegurarse de que se lleven a cabo las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 6.- Exeltis Chile S.p.A., ordenará a quien esté debidamente autorizado en el respectivo registro sanitario para efectuar el control de calidad del producto terminado, antes de su venta y distribución, de acuerdo con convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete como titular de los registros sanitarios.
- 7.- En los rótulos deberá figurar el nombre y dirección del fabricante, procedente, importador y distribuidor, debiendo anotar además del número de registro, la fecha de vencimiento y el número de partida o lote correspondiente.



- 8.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente resolución, deberán ser previamente aprobadas por este Instituto y sólo podrá modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 9.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación a los registros sanitarios antes señalados corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO, AUTORIZACIONES Y REGISTRO Causalla Euroch R DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICA VICINIOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

O Manay

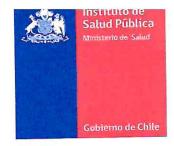
Transcrito Fielmente Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Archivo ANAMED

Av. Marathod 1,000, Nuños, Santiago Casilla 48 Correo 21 - Código Postal 77 80090 Mesa Central. (76.2) 5755 101 Informaciones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl



JMC/FKV Ref.: 7666/19 ID 564220 TRANSFIERANSE A EXELTIS CHILE S.p.A. LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN.

RESOLUCIÓN E	JCIÓN EXENTA Nº/		/
Santiago,	3925	11.10	.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Exeltis Chile S.p.A., por la que solicita la **transferencia** de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan, inscritos a nombre Pharmavita S.A.;

Para la presente evaluación legal se tuvo a la vista los antecedentes que se detallan:

- Formulario del trámite de modificación de registro sanitario, que indica que lo solicitado es una transferencia de producto farmacéutico.
- Comprobante de recaudación del arancel N°649536, de fecha 19 de junio de 2019.
- Listado adjunto a la solicitud de los registros sanitarios objeto de la solicitud.
- Carta suscrita por el Director Técnico de Laboratorio Exeltis Chile S.p.A., por medio de la cual detalla la información y la documentación que adjunta para que se formalice el traspaso de los registros sanitarios mencionados.
- Carta Notarial de fecha 18 de junio de 2019, titulada "Solicitud de Transferencia de Registros Sanitarios", firmada por el Gerente General y el Director Técnico de Exeltis Chile S.p.A., por la cual solicita que se autorice la transferencia de los registros sanitarios N° B-1961/16 y N° F-21407/14, desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.
- Documento debidamente legalizado, de fecha 16 de mayo de 2019, que acredita la voluntad de transferir por parte del anterior titular, el que consiste en una Carta Notarial suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Pharmavita S.A., mediante el cual manifiestan que no tienen objeción en aceptar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, por lo que autorizan y aceptan la operación de transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A. hacia Exeltis Chile S.p.A.
- Carta Notarial de fecha 16 de mayo de 2019, suscrita por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Exeltis Chile S.p.A., por la cual autorizan y aceptan para si la transferencia de registros sanitarios desde Pharmavita S.A.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Exeltis Chile S.p.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.584/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Exeltis Chile S.p.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- Copia de la Reducción a Escritura Pública de Acta Sesión de Directorio de Pharmavita S.A., extendida el 29 de septiembre de 2017, por el Notario Público Eduardo Diez Morello titular de la 34ª Notaría de Santiago, Repertorio N°22.583/2017.
- Certificado de Inscripción de la Sociedad Pharmavita S.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 10 de octubre de 2017.
- El Memorando A1/N°554, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, lo señalado por los artículos 65°, 66° del Decreto Supremo N°3/10 del Ministerio de Salud y en especial en el artículo 68°, el cual establece que los cambios de titularidad de un registro sanitario de una especialidad farmacéutica podrán ser solicitados al Instituto, siempre que el nuevo titular cumpla con los requisitos pertinentes, manteniendo las demás condiciones autorizadas en el registro o adjuntando los antecedentes que permitan respaldar su modificación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores. La solicitud deberá ser respaldada con los instrumentos legales correspondientes, debidamente legalizados y traducidos bajo la firma del representante legal.

- Analizados los documentos acompañados, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos detallados en la solicitud, dado que corresponde aseverar que en el procedimiento consta el conocimiento y aceptación del antiguo titular (Pharmavita S.A.) para transferir, así como el consentimiento para adquirir la titularidad de los registros (Exeltis Chile S.p.A.), de acuerdo con lo consignado en el artículo 68º del Decreto Supremo Nº 3/10 del Ministerio de Salud.
- ➤ Que, cotejada la información entregada por el solicitante, con los datos existentes en los respectivos registros sanitarios y lo establecido en el Memorando A1/Nº 554, emitido por Asesoría Jurídica de este Instituto, cabe concluir que procede autorizar la transferencia de los registros sanitarios individualizados, desde Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.
- Que, conforme a lo anterior, procede la transferencia de los registros sanitarios antes señalados, desde su actual titular Pharmavita S.A. a Exeltis Chile S.p.A.

TENIENDO PRESENTE: la disposición del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TRANSFIÉRANSE a Exeltis Chile S.p.A. los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, manteniéndose todas las demás condiciones autorizadas en los respectivos registros sanitarios.

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
RENACENZ SOLUCIÓN INYECTABLE 215,2 mg/mL	B-1961/16
TACHYBEN SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/mL	F-21407/14

- 2.- **DÉJASE SIN EFECTO** la autorización concedida a Pharmavita S.A., con los mismos fines por cuenta propia.
- 3.- Exeltis Chile S.p.A., se responsabilizará de la actualización de los registros sanitarios involucrados en la presente transferencia, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la importación, distribución, fabricación y procedencia de cada producto, de acuerdo con las disposiciones del D.S. Nº 3/10.
- 4.-Los rótulos de los productos transferidos deberán corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 5.- Exeltis Chile S.p.A., como titular de los registros sanitarios, se responsabilizará de la calidad de los productos, debiendo asegurarse de que se lleven a cabo las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 6.- Exeltis Chile S.p.A., ordenará a quien esté debidamente autorizado en el respectivo registro sanitario para efectuar el control de calidad del producto terminado, antes de su venta y distribución, de acuerdo con convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete como titular de los registros sanitarios.
- 7.- En los rótulos deberá figurar el nombre y dirección del fabricante, procedente, importador y distribuidor, debiendo anotar además del número de registro, la fecha de vencimiento y el número de partida o lote correspondiente.



- (Cont. Ref. N°7666/19; ID 564220)- Página **3** de **3-**

- 8.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente resolución, deberán ser previamente aprobadas por este Instituto y sólo podrá modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 9.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación a los registros sanitarios antes señalados corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CIRCUS DE LOS

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Archivo ANAMED

ranscrito Fielmente Ministro de Fe